

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el exhorto No. S-GACCJ-EXO-24-001811 enviado por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por orden expedida por el Juzgado No. 2 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén – República de Argentina. Radicado a la partida No. 76-520-31-84-002-2024-62847-00, para avocar el conocimiento y notificar al señor Oscar Alberto Meschini. Sírvasse Proveer.

Palmira, 14 de marzo de 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 500

Palmira Valle, catorce (14) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y las actuaciones surtidas en este asunto,
SE DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del exhorto No. S-GACCJ-EXO-24-001811 enviado por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por orden expedida por el Juzgado No. 2 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén – República de Argentina.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado OSCAR ALBERTRO MESCHINI, a la dirección aportada por el comitente, la cual es Calle 30 No. 21 - 12 de Palmira – Valle, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., para lo cual se enviara la respectiva comunicación entregándole copia del auto admisorio, demanda y anexos remitidos.

TERCERO: DEVOLVER la comisión, una vez notificado el demandado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUDE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 46 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).Palmira Valle,
15/03/2024
La Secretaria
NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2904463c2b125a6b32bc5499d3a78755a12958607a2c1363e9ec317c03335289**

Documento generado en 14/03/2024 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>